



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 0198
RADICADO N° 2021-00299-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo de la corriente demanda VERBAL SUMARIA – ADJUDICACIÓN DE APOYO-, promovida por ANA TULIA GUISAO, frente a DIANA MARCELA RESTREPO GUISAO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que la Personera Delegada para los asuntos de Derecho Penal y de Familia de la Personería Municipal de Itagüí, allegó vía correo electrónico memorial solicitando el retiro de la corriente demanda Verbal Sumaria, lo cual autoriza el artículo 92 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

RADICADO N° 2005-00160-00

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580a3d15b235b7e75f1b83c59e2bd936cb4d8feb7b99ff144f3b18e61fd6197d**

Documento generado en 02/11/2021 03:31:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**